

OBJETO: DEDUCIR IMPUGNACIÓN A PRESENTACIÓN IREGULAR DE LISTAS DE CANDIDATOS

EXCMA. COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE – AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS:

GUSTAVO ADOLFO VALINOTTI GAUTO, Abogado con Mat. C.S.J. N° 7352, Apoderado General del Movimiento UNIDAD Y TRANSPARENCIA (UT), conforme personería acreditada ante ese excelentísimo tribunal, en el marco del Proceso electoral interno de la entidad Autores Paraguayos Asociados (APA), convocada para el día 4 de febrero de 2021, a V.V.S.S. respetuosamente digo:

Que, mediante el presente escrito vengo a impugnar las candidaturas presentadas por el Movimiento **RENACER**, con base en los argumentos que a continuación se exponen:

El citado movimiento ha presentado listas de candidatos en trasgresión a lo que dispone el art. 63 de los Estatutos Sociales, específicamente en la postulación correcta de socio de acuerdo a las categorías exigidas en el precepto en cuestión.

A más de ello el Movimiento **RENACER** presentó candidatos a síndico titular y suplente sin dar cumplimiento a las exigencias del art. 83 de los Estatutos sociales que requieren que sean propuestos por diez socios.

Por otro lado, este movimiento presentó incompleta la lista de candidatos a miembros de la Comisión Fiscalizadora, y tratándose de listas cerradas ello constituye una trasgresión a lo que dispone el art. 56 de los Estatutos Sociales, pues deben presentarse candidaturas a todos los cargos en disputa al tratarse de cargos pluripersonales ya que rige el sistema de listas cerradas, así lo establecen la Constitución paraguaya (art. 118) y la ley electoral (art. 258 ley 834/96).

En virtud a lo señalado, solicito se haga lugar a la presente impugnación y, en consecuencia, se rechacen **todas** las candidaturas presentadas por el Movimiento **RENACER**, porque de no hacerlo, se estaría quebrantando gravemente el procedimiento electoral en beneficio de esta lista y en grave

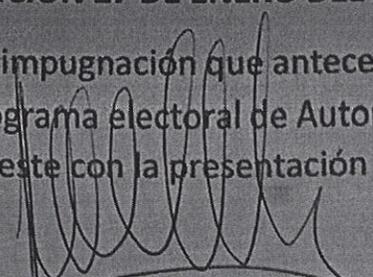
perjuicio de las que sí tomaron los recaudos para presentar correctamente las candidaturas.

Proveer de conformidad,

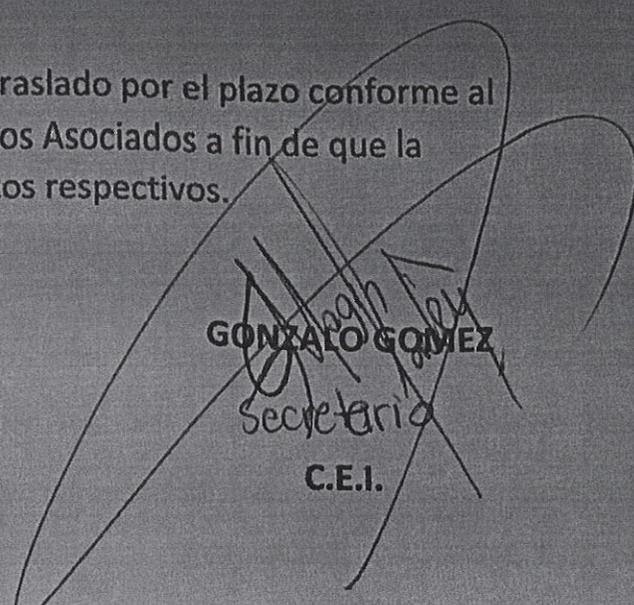
ES JUSTICIA

ASUNCION 27 DE ENERO DEL 2021.-

De la impugnación que antecede, córrase traslado por el plazo conforme al cronograma electoral de Autores Paraguayos Asociados a fin de que la consteste con la presentación de los alegatos respectivos.



**NORMA ZELAYA
PRESIDENTE
SECRETARIO
C.E.I.**



**GONZALO GOMEZ
Secretario
C.E.I.**